



*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, 23 de agosto de 1990.-

Vistas las presentes actuaciones por las que tramita la provisión de mobiliario con destino a los tribunales federales de La Plata; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución nº 534 del 13 de agosto ppdo. se autorizó al Departamento de Compras a efectuar una contratación directa con tal propósito.-

Que no obstante, las características y modalidades del mercado proveedor hacen aconsejable el otorgamiento de un anticipo, a fin de obtener mayor cantidad de oferentes.-

Que, para ello, resulta necesario afectar dicho anticipo a la Cuenta Especial 510 "Infraestructura Judicial".-

Por ello, SE RESUELVE:

1º) Disponer que en las bases del llamado autorizado mediante Resolución nº 534/90 se incluya el pago anticipado del cincuenta por ciento (50 %), con arreglo a lo dispuesto en la Resolución nº 522/89, contra presentación de póliza de seguro de caución.-

2º) Afectar el gasto que se origine con esta contratación -que asciende a la suma aproximada de AUSTRALES DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA MIL SEISCIENTOS (A 236.880.600.-) de la siguiente manera:

A 89.512.800.- a la Cuenta "Moblaje" (1-05-002-4-41-4120-301), y

A 28.927.500.- a la Cuenta "Máquinas y equipos de oficina" (1-05-002-4-41-4120-302) del Presupuesto General de Gastos para el Ejercicio Financiero del año 1990 (Artículo 13 de la Ley de Contabilidad),

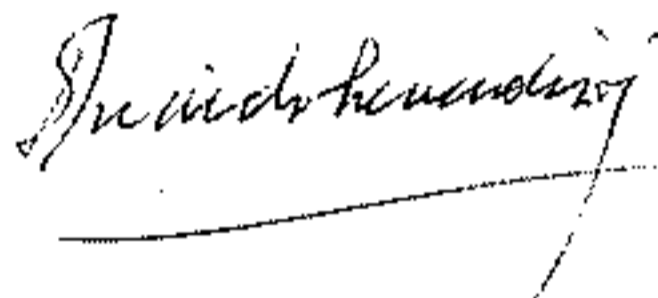
////////////////////////////////////

////////////////////////////////////  
A 89.512.800.- a la partida "Moblaje" (1-05-004-4-41-4120-301), y

A 28.927.500.- a la partida "Máquinas y equipos de oficina" (1-05-002-4-41-4120-302), de la Cuenta Especial 510 "Infraestructura Judicial" del Presupuesto General de Gastos para Ejercicio Financiero del año 1990.-

3°) Dejar sin efecto el artículo 2° de la Resolución n° 534/90.-

4°) Regístrese y devuélvase al Departamento de Compras, a sus efectos.-



RICARDO LEVENE (H)